



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29313

21/02/2018

76233

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, cabe indicar que la misma no se refiere a un “contrato”, sino a un Acuerdo Marco, celebrado por la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa. Dentro del Acuerdo Marco, los distintos órganos de contratación del citado Ministerio pueden celebrar sus correspondientes contratos basados en el mismo, sin que puedan introducir modificaciones sustanciales respecto a lo establecido en el Acuerdo Marco.

No existe posibilidad legal para contratar con empresas diferentes a la adjudicataria del Acuerdo Marco hasta que éste no se resuelva y se firme uno nuevo que deberá sustituir al actual a partir del 11 de abril de 2018.

Los contratos tramitados por el Departamento, incluidos aquellos basados en Acuerdos Marco, se publicitan en la Plataforma de Contratación del Estado, accesible para todo el público a través de su web (<http://contrataciondelestado.es>).

Madrid, 13 de abril de 2018